

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

**USHUAIA, 13 AGO. 2001**

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Horacio MIRANDA, Integrante del Bloque M.P.F.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se debe trasladar a la Ciudad de Buenos Aires para asistir por razones inherentes a sus funciones, a reuniones previstas en la Cámara de Diputados con la finalidad de tratar la realidad antártica, y a la ceremonia de descubrimiento de una placa a los 50 Años de permanencia del Ejército Argentino en la Antártida, a partir del día 15 al 17 de Agosto inclusive.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos RGA/BUE/RGA y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos RGA/BUE/RGA a nombre del Legislador Horacio MIRANDA, integrante del Bloque M.P.F., para asistir por razones inherentes a sus funciones, a reuniones previstas en la Cámara de Diputados con la finalidad de tratar la realidad antártica, y a la ceremonia de descubrimiento de una placa a los 50 Años de permanencia del Ejército Argentino en la Antártida, a partir del día 15 al 17 de Agosto inclusive, de acuerdo a lo solicitado en su nota de referencia.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador MIRANDA.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**212 / 01**

